Piribebuy, 24 de noviembre de 2021.

Dictamen Auditoría Interna

Señor Intendente: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo

Referencias:

- **Memorándum de Intendencia Municipal.**
- Contrato N° 01/2021 del llamado de **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**

Antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, se transcribe lo primordial del memorándum de la Intendencia Municipal: *La ampliación del contrato surge debido al pedido que ha realizado la secretaría general solicitando la ampliación del contrato de provisión de combustible para el año 2021 y los primeros días del mes de enero del año 2022, debido a la utilización diaria para cubrir las necesidades básicas de la ciudad correspondientes a los trabajos de limpieza, arreglos de caminos, traslados de personales, trámites administrativos en la capital entre otros; necesarios para el buen desenvolvimiento del Gobierno Municipal.*----------

Por lo tanto, atento al pedido del Intendente Municipal y a las argumentaciones de la ampliación del Contrato en referencia de la Secretaría General, así como también se menciona que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se amplía el contrato, por el hecho que la provisión de combustibles y lubricantes ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma Estación de Servicios Piribebuy S.A. , en éste caso, analizando las documentaciones arrimadas y el cuadro normativo de referencia: **Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19. **Artículo 63.-** CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Artículo 96 del DECRETO REGLAMENTARIO 2992 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.----------

Resolución DNCP Nº4576/2020 art. 9 inc. b): La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total; inc. c) el aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.----------

A los efectos y en base de los términos del Contrato N° 01/2021 el monto total asciende a G. 250.245.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones doscientos cuarenta y cinco mil), dicho monto sirve de base de cálculo para determinar el monto correspondiente a la Adenda G. 50.049.000 (Guaraníes cincuenta millones cuarenta y nueve mil) corresponde al porcentaje establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (20%). Así también el plazo del contrato abarca desde la firma del Contrato (10 de marzo) al 31 de diciembre, en total 297 días; siendo el 20% en total 59 (cincuenta y nueve días).----------

ITEMS	DESCRIPCION	Precio unitario	CANTIDAD	MONTO EN GS
1	Gasoil- diésel- tipo III	4.530	8.400	38.052.000
2	Nafta Ron 95	5.270	1.100	5.797.000
3	Lubricante para vehículo. Aceite de motor	25.000	134	3.350.000
4	Lubricante para vehículo. Aceite Hidráulico	25.000	114	2.850.000

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las legislaciones correspondientes a las cuestiones de adendas , esta Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Municipalidad de Piribebuy agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del Contrato de dicha provisión teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y remitiendo dichos recaudos (Justificación) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 63 de la Ley 2051/03. Se recomienda la ampliación del Contrato N° 01/2021 del llamado de **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**----------

Salvo que el Señor Intendente Municipal tenga otro parecer.

Es mi informe.

LIC. HECTOR BERNAL

AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL

MEMORANDUM I.M.

PARA: Lic. Héctor Bernal– Auditor Interno

DE: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo – Intendente Municipal

ASUNTO: solicitar dictamen.

FECHA: 23 de noviembre del 2021.

La Intendencia Municipal se dirige a usted con el objeto de solicitar un informe con relación a la AMPLIACIÓN del Contrato N° 01/2021 del llamado de **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.**----------

La ampliación del contrato surge debido al pedido que ha realizado la secretaría general solicitando la ampliación del contrato de provisión de combustible para el año 2021 y los primeros días del mes de enero del año 2022, debido a la utilización diaria para cubrir las necesidades básicas de la ciudad correspondientes a los trabajos de limpieza, arreglos de caminos, traslados de personales, trámites administrativos en la capital entre otros; necesarios para el buen desenvolvimiento del Gobierno Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Recibí conforme: _____

Aclaración: Hector Bernal

Fecha: 24/11/2021.-

MEMORANDUM S.G.

PARA: Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo – Intendente Municipal

DE: Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas – Secretaria General.

ASUNTO: Uso de combustible.

FECHA: 22 de noviembre del 2021.

Me dirijo a usted con el objeto de solicitar se tenga en cuenta la ampliación del contrato de provisión de combustible para el año 2021 y los primeros días del mes de enero del año 2022, debido a la utilización diaria para cubrir las necesidades básicas de la ciudad correspondientes a los trabajos de limpieza, arreglos de caminos, traslados de personales, trámites administrativos en la capital entre otros; necesarios para el buen desenvolvimiento del Gobierno Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas

Secretaria General

Recibí conforme: _____

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal
Municipalidad de Piribebuy

Aclaración:_____

Fecha: _____

Piribebuy, 25 de noviembre de 2021

Señor(es):
ESTACION DE SERVICIO PIRIBEBUY S.A
E-mail: sergioc914@icloud.com
Presente.

La Municipal de Piribebuy, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a Usted, con relación a la Adenda Nº1 del Contrato Nº 01/2021, del llamado Licitación Concurso de Oferta Nº 01/2021 ***"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** **ID: 388.889".**

Al respecto se comunica que la Adenda del Contrato, ya se encuentra disponible para la firma.

La comunicación se realiza conforme al Art. 59 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.

Francisco Cano
Recibido
25-11-2021

Lic. Antonia Galeano
Jefa UOC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04

CDP N° : 76 2021

Fecha Emisión:26/11/2021

Descripción: Ampliacion provision de combustibles y Lubricantes

N° PAC : 388.889

AÑO: 2021

Entidad: 30-40 Municipalidad de Piribebuy

Línea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Presupuesto Vigente 2021	Plan Financiero Vigente 2021	Ampliacion	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
1	2	0	0	I.M.	360	30	11	3	353.000.000	353.000.000	50.049.000	133.000.000	50.049.000	252.908.000	302.957.000	486.006.000
						TOTAL										

Lic. Raimond Baranda
Direc. De adm. Y finanzas

Lic Jose Lesme
Encargado de presupuesto

Lic. Feliciana Rivas
Auditora interna